

SANTA CRUZ, 17 de Marzo de 2017.-

**VISTOS :**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 244.
- 3.- El Decreto Exento N° 336 de fecha 13 de Febrero del 2.017, que llama a Propuesta Pública denominada "TRANSPORTE DE PÁRVULOS Y LACTANTES SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LA FINCA"
- 4.- El Acta de Evaluación de fecha 2 de Marzo del 2.017.
- 5.- 2.- El Decreto Exento N° 510 de fecha 03 de Marzo del 2.017, que adjudica la Propuesta Pública denominada "TRANSPORTE DE PÁRVULOS Y LACTANTES SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LA FINCA".
- 6.- El contrato de prestación de servicio de transporte escolar.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de contratar los servicios de traslado de párvulos y lactantes para la Sala Cuna y Jardín Infantil La Finca, por todo el año electivo 2017.
- 2.- La compra se financiara con cargo a JUNJI – VTF, cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.003.001.016.

**DECRETO EXENTO N° 641**

**1.- APRUÉBASE**, en todas las partes los contratos de fecha 8 de Marzo del 2.017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, representada por su alcalde don GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO y doña MARÍA SANDRA ACEITUNO LÓPEZ, Rut:

**2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



**FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C. c.:  
- Alcaldía (02)  
- DAEM (03)  
- Transparencia (01)  
-----/